

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3093
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ
DEMANDADO: NELBER MAURICIO SALAZAR
ELIZABETH SILVA MEDINA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00762-00

DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que el extremo activo allegó la constancia de notificación a la demandada ELIZABETH SILVA MEDINA, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de junio de 2022, notificación a la que el juzgado dará eficacia procesal.

De otra parte, en memorial que antecede, SOS EPS, remite oficio fechado 29 de septiembre de 2023, en respuesta al oficio No. 860 de fecha 11 de julio de 2023, mediante el cual se les solicitó informara el correo electrónico y la dirección donde vive o labora el demandado NELBER MAURICIO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.472.525.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la constancia de notificación a la demandada ELIZABETH SILVA MEDINA, a la que el Despacho da eficacia procesal y será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por parte de SOS EPS (folio 16, cuaderno 1), para los fines pertinentes.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente realizar el trámite de notificación a los demandados NELBER MAURICIO SALAZAR, por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

Firmado Por:
Kelly Johanna Muñoz Morales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e357f13f0fa9a153c56dfd21177d3b1405b3d2ebf0ec169e3b34c2119cf7d6b**

Documento generado en 16/11/2023 12:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESPUESTA A OFICIO NRO. 860 RAD- 2022-762/ NELBER MAURICIO SALAZAR CC 10472525

Paola Andrea Obando Urcue <pobando@sos.com.co>

Vie 29/09/2023 15:33

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (317 KB)

11OficioEpsSos202200762 .pdf; RTA DOC.pdf;

Popayán 29 de septiembre de 2023

Doctora: KELLY JOHANNA MUÑOZ

Secretario Municipal Juzgado Civil 002

Cali-Valle del Cauca

Cordial saludo,

Nos permitimos **adjuntar** respuesta a su requerimiento.

Es importante mencionar que Servicio Occidental de Salud - SOS EPS, tiene la disposición de brindar los servicios requeridos por sus usuarios afiliados, acorde a las coberturas del Plan de Beneficio en Salud (PBS) y a la normatividad vigente.

Adicionalmente puede contactarnos en la ciudad de Cali, a través de nuestro número telefónico 4898686 y para el resto del país a nuestra línea de Servicio al Cliente 018000938777, que brinda información las 24 horas.

Atentamente,

Paola Andrea Obando

Sede: Popayán

Dirección: Cra 8 2N-98 B/Modelo

Email: pobando@sos.com.co

www.sos.com.co

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali** <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 18 sept 2023 a las 9:41

Subject: ENVIÓ OFICIO NRO. 860 RAD- 2022-762

To: Michael Andre Arango Bedoya <notificacionesjudiciales@sos.com.co>, Laura Carolina Márquez Gómez <juridico.lcmg@outlook.com>

Cordial saludo,

Procede el despacho enviar oficio No.860 dentro del proceso EJECUTIVO con número de radicación 76001-40-03-002-2022/00762-00, según lo estableció el art. 11 de la ley 2213 de junio 13 de 2022.

Se le recuerda a la parte adelantar el trámite pertinente para hacer efectivo lo decretado en el proceso mencionado.

SE ADVIERTE QUE EL NOMBRE DEL ARCHIVO QUE CONTIENE EL OFICIO NO PUEDE SER CAMBIADO NI MODIFICADO YA QUE ELLO IMPEDIRÁ LA AUTENTICACIÓN DEL DOCUMENTO, EL MISMO DEBERÁ SER REMITIDO Y VALIDADO TAL CUAL Y COMO AQUÍ SE ENVÍA.

Para la verificación de los documentos firmados electrónicamente deberá de seguir los siguientes pasos:

Firmas Digitales

Documentos firmados electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1. Descargue el archivo en su computador
2. Abra el archivo
3. Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4. Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>
5. Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
6. Presione el botón validar

Favor confirmar recibido

Atentamente,

Carlos Alberto cardona orozco
Asistente judicial Grado 06
Juzgado Segundo Civil Mu

Estimado usuario, el Juzgado 02 Civil Municipal de Cali le informa:

1.- Enlace CONSULTA ESTADO PROCESO: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=bgEhLjDEvjUoy4oPjk2CVBs684%3d>

2.- Enlace ESTADO ELECTRÓNICO: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-cali/102>

3.- Teléfono juzgado: **(602) 8986868 Extensión 5023.**

4.- Enlace **ATENCIÓN VIRTUAL** por videollamada con el Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-cali/contactenos>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con la EPS S.O.S y solo interesan a las partes contractuales.

Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la EPS S.O.S. Cualquier vulneración a la confidencialidad o uso no autorizado de los mismos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo al esquema sancionatorio interno de la organización.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con la EPS S.O.S y solo interesan a las partes contractuales.

Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la EPS S.O.S.

Cualquier vulneración a la confidencialidad o uso no autorizado de los mismos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo al esquema sancionatorio interno de la organización.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con la EPS S.O.S y solo interesan a las partes contractuales.

Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la EPS S.O.S. Cualquier vulneración a la confidencialidad o uso no autorizado de los mismos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo al esquema sancionatorio interno de la organización.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con la EPS S.O.S y solo interesan a las partes contractuales.

Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la EPS S.O.S. Cualquier vulneración a la confidencialidad o uso no autorizado de los mismos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo al esquema sancionatorio interno de la organización.

Popayán, Septiembre 29 de 2023



Doctora: **KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES**

Secretario Municipal Juzgado Civil 002

Cali-Valle Del Cauca

Asunto: **Respuesta a solicitud de información**

Proceso: Ejecutivo Singular (mínima cuantía)

Radicación: 76001-40-03-002-2022-00762-00

Cordial Saludo,

De acuerdo al oficio recibido en nuestra entidad Servicio Occidental de Salud EPS S.A, en el cual solicitan datos: correo electrónico y la dirección de residencia del señor **NELBER MAURICIO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía 10.472.525.

Nos permitimos informar que una vez revisado en nuestro sistema se evidencia la siguiente información

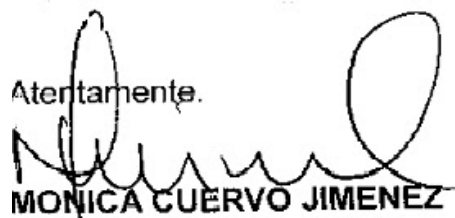
Usuario activo en el régimen Subsidiado

Dirección de residencia: Barrio Centro- Suárez Cauca

Fijo: 4328343

Correo electrónico: No registra.

Cualquier inquietud con gusto será atendida al 4898686 o correo notificacionesjudiciales@sos.com.co.

Atentamente.

MONICA CUERVO JIMENEZ